



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Nº 669.

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
17 de Septiembre de 1936.-

Al Señor
Presidente del Honorable Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, y debida-
mente aprobado por la Cámara que me honro en presidir, plá-
ce me enviar á Ud. el "roycote de Ley aprobatorio de la Orde-
nanza dictada por el "onorable Ayuntamiento de la Cómun de
La Vega designando con el nombre de "LICENCIADO MANUEL USA-
DO GOMEZ Y MOYA" la calle "Colón de aquella ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Ángel Roca.
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/4691



Aprob. 1ª 2 sept 1938

EL CONGRESO NACIONAL *dk*

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega en fecha veintitrés de junio del año mil novecientos treintiseis, por cuyo medio se designa con el nombre de LICENCIADO MANUEL UBALDO GOMEZ Y MOYA a la calle "Colón", de esa ciudad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega en fecha veintitres del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, que dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA

CONSIDERANDO: que la cida ejemplar del Licenciado Don Manuel Ubaldo Gómez y Moya merece el más cálido reconocimiento público por estar inspirada en el cumplimiento de sus deberes ciudadanos y en el más puro y constructivo civismo;

CONSIDERANDO: que la labor cultural y científica realizada por el Licenciado Don Manuel Ubaldo Gómez y Moya ha redundado grandemente en beneficio de la colectividad dominicana;

CONSIDERANDO: que el Licenciado Don Manuel Ubaldo Gómez y Moya, con sus ideales de bien y de progreso en su labor fecundo que no ha conocido desmayos, ha dotado a esta Ciudad de La Vega de instituciones y obras que hacen de ella una Ciudad próspera y civilizada;

CONGRESO NACIONAL

 Ord. Ayto. La Vega, dando el nombre de Lic. Ml. Ubaldo
 TOPICO: Gómez y M. a una calle.

PAG. No. 2.

CONSIDERANDO: que es deber de las instituciones públicas y privadas premiar, de la manera más honrosa, a aquellos ciudadanos que escalan el sitio de los sobresalientes;

En uso de facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Designar, como por la presente designa, con el nombre de Lic. Manuel Ubaldo Gómez y Moya a la antigua Calle "Colón" de esta Ciudad.

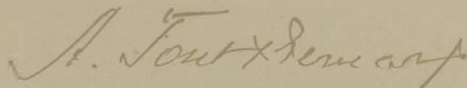
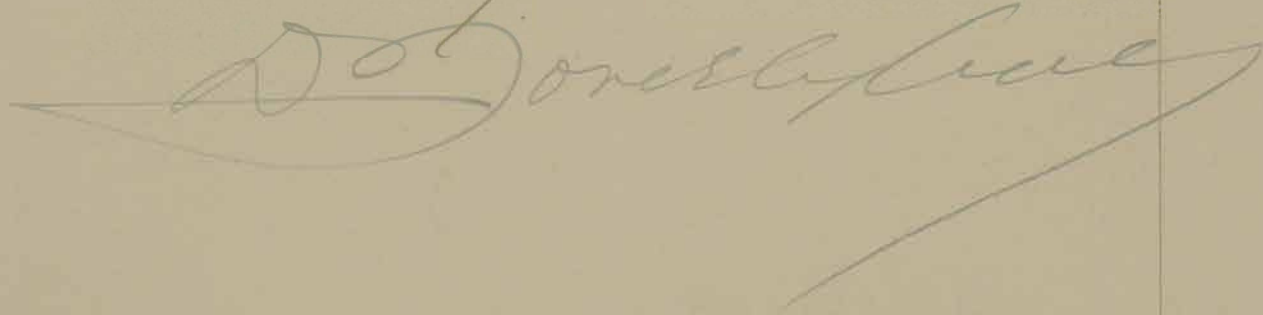
ARTICULO 2o.- Enviar esta Resolución, por la vía correspondiente, al Honorable Congreso Nacional a fin de que le imparta su aprobación de acuerdo con la Ley.

DADA en el Palacio Municipal de la Común de La Vega, a los veinte y tres días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis.- (fóds.) J. ARISMENDI ROBOU, Presidente.-
 MARIO CALDERON G., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de R. D., República Dominicana, a los dieciséis días del mes de Septiembre, del año mil novecientos treinta y seis; Año 96 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

941

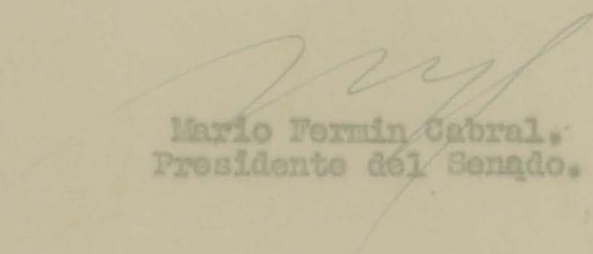
Ciudad Trujillo, D.S.R.
Septiembre 23 de 1936.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 669 de fecha
17 de septiembre del 1936, anexo al cual vino el proyecto de ley
aprobatorio de la Ordenanza dictado por el Honorable Ayuntamien-
to de La Vega, designando con el nombre de "Manuel Ubaldo Gomez
y Moya" la calle Colón de aquella ciudad.

De Ud. Atentamente,


Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

FAM/

20/4692

940

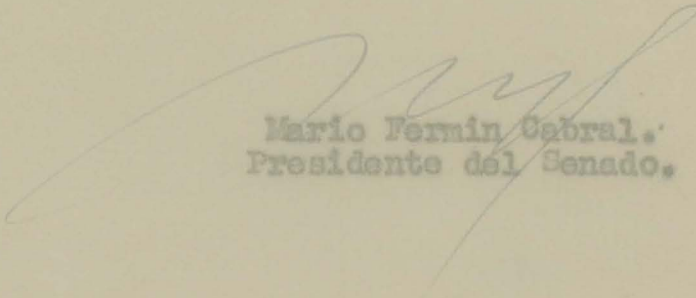
Ciudad Trujillo, D.S.D.
Septiembre 23 de 1936.

Generalísimo Doctor,
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República y Benefactor de la Patria.
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de La Vega designando con el nombre de "Manuel Ubaldo Gomez y Moya" la calle Colón de aquella ciudad.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, le saluda muy atentamente.



Mario Fernin Cebal.
Presidente del Senado.

FAM/

81/4818



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de la Vega en fecha veintitrés de junio del año mil novecientos treinta y seis, por cuyo medio se designa con el nombre de LICENCIADO MANUEL UBALDO GÓMEZ Y MOYA a la calle "Colón" de esa ciudad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega en fecha veintitrés del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, que dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA

CONSIDERANDO que la vida ejemplar del Licenciado Don Manuel Ubaldo Gómez y Moya merece el más ardiente reconocimiento público por estar inspirada en el cumplimiento de sus deberes ciudadanos y en el más puro y constructivo civismo;

CONSIDERANDO que la labor cultural y científica realizada por el Licenciado Don Manuel Ubaldo Gómez y Moya ha redundado grandemente en beneficio de la colectividad dominicana;

CONSIDERANDO que el Licenciado Don Manuel Ubaldo Gómez y Moya, con sus ideales de bien y de progreso en su laborar fecundo que no ha conocido desmayos, ha dotado a esta Ciudad de La Vega de instituciones y obras que hacen de ella una Ciudad próspera y civilizada;

CONSIDERANDO que es deber de las instituciones públicas y privadas premiar, de la manera más honrosa, a aquellos ciudada-

nos que escalan el sitio de los sobresalientes;

En uso de las facultades legales,

R E S U E L V E:

Art. 1.- Designar, como por la presente designa, con el nombre de Lic. Manuel Ubaldo Gómez y Moya a la antigua Calle "Colón" de esta ciudad.

Art. 2.- Enviar esta Resolución, por la vía correspondiente, al Honorable Congreso Nacional a fin de que le imparta su aprobación de acuerdo con la Ley.

DADA en el Palacio Municipal de la Común de La Vega, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

Fdo. J. Arismendi Robiou,
Presidente.

Fdo. Mario Calderón G.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

PRESIDENTE:
Fdo. Miguel Angel Roca.

SECRETARIOS:
Fcos. A. Font Bernard,
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitres días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

SECRETARIOS:
[Handwritten signatures]

PRESIDENTE:
[Handwritten signature]

7^a LEGISLATURA *Ord. de 1936*

REGISTRADA AL N^o *2361*

en el tomo del libro letra.....

N^o de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*

hojas escritas en máquina á razón de las
escribas interlineares.

Ciudad *Trujillo* *23 de Mayo* 1936

M. A. Amuraco
Jefe de los Oficinos de la Secretaría.

Amuraco